

SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ALFANEVADA PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE FUESEN NECESARIOS EN EL CASO DE SER SELECCIONADO GRUPO DE DESARROLLO RURAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA 19 DEL PLAN ESTRATEGICO DE LA POLITICA AGRICOLA COMUN (DEARROLLO RURAL LEADER) PARA EL PERIODO 2023-2027

1. OBJETIVOS.

El presente manual tiene como objetivo establecer un sistema para la contratación del personal del Grupo de Desarrollo Rural que sea necesario para la Ejecución e implementación de la Medida 19 del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (Desarrollo Local Leader) en el marco 2023-2027 que se basará a todos los efectos en los siguientes principios:

- a) Mérito y capacitación técnica de los/as aspirantes.
- b) Formación cualificada y experiencia en gestión de programas de Desarrollo Rural.
- c) Publicidad
- d) Libre concurrencia
- e) Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- f) No discriminación
- g) Transparencia en los procesos de contratación.

Dichos principios responden en su totalidad a lo establecido en el artículo 4 de la Orden por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la Concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupo de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027.

Este Sistema de contratación toma como base para su aprobación, el Sistema de Contratación aprobado en su día por parte de la Junta de Andalucía a la Asociación, para ser seleccionado como Grupo de Desarrollo Rural para el Marco 2014-2020, actualizando su contenido y adaptándolo a la realidad actual y a la normativa de referencia.

2. BASE LEGAL

- Real Decreto Legislativo de 1/1995 del 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y sus modificaciones posteriores.
- Orden por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la Concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupo de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027

3. SISTEMA DE SELECCIÓN.

Una vez que se acuerde por el órgano de contratación establecido en los Estatutos de la Asociación para la Promoción Económica del Arco Noreste de la Vega de Granada el inicio de la contratación para algún puesto además del personal con el que cuente la Asociación en ese momento, se deberán elaborar unas bases que regirán el proceso y que en todo caso deben recoger los siguientes datos:

- El objeto de la convocatoria (descripción del proyecto donde se engloba dicho puesto)
- Características del Contrato: tipo, duración, categoría, incompatibilidades, convenio aplicable y periodo de prueba
- Funciones del puesto: Dependencia Jerárquica y funcional

- Mesa de selección.
- Requisitos para concurrir y perfil profesional. Titulación y méritos valorables.
- Fases del procedimiento de selección.
- Tabla de ponderación de méritos
- Lugar, plazo de presentación de solicitudes y forma de justificación de méritos.
- Lugar y forma de publicar el listado de admitidos/as y excluidos/as.
- Lugar de publicación de listados y resultados de las pruebas.
- Órgano que en última instancia decide la contratación.

La aprobación de las Bases de selección de algún puesto (además del personal con el que cuenta la Asociación en ese momento) que sea necesario para la Ejecución y Gestión Programa referenciado, e implementación de la Medida 19 del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (Desarrollo Local Leader) en el marco 2023-2027, se realizará por parte de la Junta Directiva de la Asociación.

4. CONVOCATORIA.

a) Publicidad de la Oferta y Libre concurrencia: para garantizar la publicidad del mismo se publicará dicha oferta y las bases de la misma en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del Municipio en el que tiene la sede el Grupo de Desarrollo Rural, así como en el Tablón de Anuncios de la propia Asociación. Incluyendo dicha convocatoria en la página web de la Asociación: www.alfanevada.info.

Así mismo se podrá acordar, si el órgano contratante lo cree necesario en el momento de la elaboración de las Bases de contratación, el trasladar dicha oferta al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) para que proceda a difundirla entre personas de ambos sexos inscritas como demandantes de empleo el día en el que se presenta la oferta en la oficina correspondiente. Las oficinas serán las que correspondan a los municipios del territorio de la Asociación.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda dar traslado a otros organismos públicos o privados para una mayor difusión.

El plazo de recepción de solicitudes estará abierto al menos durante 5 días naturales.

b) Mérito y Capacitación técnica: Los requisitos para poder acceder a los puestos ofertados se basan en el mérito, y la capacitación técnica de las personas aspirantes que se desarrollarán a través de un baremo establecido en las Bases dependiendo del puesto a cubrir

c) Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación: Se tendrá en cuenta en todo caso el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la no discriminación por razón de sexo, raza, religión y/o cualquier otra circunstancia personal o social establecidas en nuestro Ordenamiento Jurídico.

d) Transparencia en los procesos: La transparencia en los procesos se garantizará mediante la publicación en los Tablones de anuncios enumerados en el punto 2. a) de las bases, y de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. Además se publicarán en la página web institucional de la asociación y se informará de las mismas al SAE (en caso de que se decida el traslado de dicha oferta al mismo) mediante los procedimientos que el mismo tiene establecidos.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- Criterios generales.

Todos los puestos a cubrir deberán cumplir los siguientes criterios generales:

- Ser persona desempleada, o con mejora de empleo inscrita en el Servicio de Empleo correspondiente.
- Contar con la formación y la experiencia exigida en las Bases de Convocatoria.
- Ser español/a, ciudadano/a europeo/a o residente de terceros países con la documentación en regla para ser residente en nuestro país.
- Disponer de carné de conducir tipo B y un vehículo.

- Criterios Específicos.

Los criterios específicos, irán referidos en todo momento a la demostración de méritos y capacidades y se establecerán dependiendo del puesto a cubrir, respetando en todo momento el sistema de contratación establecido, y se incorporarán al mismo como Anexos, con la aprobación previa del órgano de contratación.

6. PRUEBAS DE SELECCIÓN

El Proceso de selección se compondrá de las siguientes fases:

1. Valoración de Méritos

Se realizará mediante la baremación del Currículum Vital o documento similar así como con la acreditación documental y contrastable de los meritos que se aportan, conforme a los criterios que se establezcan en las bases

2. Valoración de conocimientos y aptitudes.

En las bases se establecerán las pruebas a realizar para los/as candidatos/as, que podrán consistir en entrevistas, y/o pruebas teóricas y/o prácticas, así como el carácter eliminatorio o no de las mismas.

Finalizadas las pruebas, la Mesa de Selección elaborará un informe con los resultados y se publicarán en los lugares mencionados más arriba, y en consecuencia se señalará la persona elegida para el puesto.

Si se estima que ningún candidato/a cumple el perfil mínimo para el puesto, la propuesta será dejar el proceso “desierto”.

3. Contratación.

A la vista de los resultados y el Informe, la persona que ocupe la presidencia de la Mesa de selección, notificará el acuerdo a la persona seleccionada dándole un plazo para que presentase la documentación a que hubiere lugar y citándole para la realización del contrato, que podrá ser de forma escrita o por los medios informáticos establecidos al efecto.

Del resultado del proceso de contratación se dará cuenta a la Junta Directiva en la primera sesión que celebre posterior a la finalización de dicho proceso.

Diligencia: Aprobado en Junta Directiva de 26 de octubre de 2023 y ratificado en Asamblea General de entidades Asociadas el 15 de noviembre de 2023.

Fdo: Alexandra García Martín
Presidenta